

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°.

(000048) 05 DIC. 2016

“Por medio de la cual se modifica el calendario académico para el periodo 2016-2 en la Universidad del Atlántico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico es el Organismo competente para aprobar el calendario académico y sus modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del Artículo 23 del Acuerdo Superior N°. 004 del 15 de febrero del 2007 “Estatuto General de la Universidad del Atlántico.

Mediante Resolución Académica N°. 000023 del 31 de agosto de 2016, se modificó el calendario académico para el periodo 2016-2 en la Universidad del Atlántico, fijando como fecha para habilitaciones del 6 al 9 de diciembre, digitación de la segunda nota del 1 al 18 de noviembre, digitación de la tercera nota del 21 de noviembre al 6 de diciembre y la fecha límite para la digitación de habilitaciones del 7 al 12 de diciembre.

Teniendo en cuenta la suspensión de actividades académicas derivada de la situación sísmica presentada en el Bloque H, se hace necesario extender el término para las habilitaciones, la digitación de notas del segundo y tercer corte y el correspondiente periodo para la digitación de habilitaciones.

El Consejo Académico en sesión ordinaria del 05 de Diciembre de 2016, aprobó la modificación del calendario académico 2016-2, en lo que respecta a las fechas establecidas para las actividades descritas en el anterior considerando.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Calendario Académico 2016-2 en lo que respecta a las fechas establecidas para las habilitaciones, la digitación de notas del segundo y tercer corte y el correspondiente periodo para la digitación de habilitaciones, el cual quedará de la siguiente manera:

| | |
|---|--|
| Habilitaciones | 13 al 15 de Diciembre de 2016 |
| Período de digitación de la segunda nota parcial por internet | 1 de Noviembre al 12 de Diciembre |
| Período de digitación de la tercera nota parcial por internet | 21 de Noviembre al 12 de Diciembre de 2016 |
| Fecha límite para digitación de habilitaciones por internet | 16 de Diciembre de 2016 |
| Cierre Período Académico | 21 de Diciembre de 2016 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P, a los

Rafaela Vos Obeso
RAFAELA VOS OBESO
Presidente

Jaime de Santis Villadiego
JAIME DE SANTIS VILLADIEGO
Secretario General